

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de Noviembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 812/13.-

VISTOS: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Convenio suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Servicio Nacional del Adulto Mayor; para la ejecución del **Convenio Centro de Atención Día del Adulto Mayor**; instrucciones otorgadas por el Departamento de Salud para la contratación de don **FELIPE EDUARDO CAQUEO EVANS** para que preste servicios a honorarios como **KINESIOLOGO** en el marco de la ejecución de dicho convenio; Certificado de Obligación presupuestaria. Y, Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **FELIPE EDUARDO CAQUEO EVANS**, Rut: 17.093.335-5, domiciliado en Av. Salvador Allende N° 2540, Block G, Depto. N° 20, Iquique, para que preste servicios a honorarios como **KINESIOLOGO**, desde el **04 de Noviembre de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013**, ambas fechas inclusive, **44 horas semanales**, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación.

2.- El monto a pagar por los servicios contratados, será la suma mensual bruta de \$ **700.000** (setecientos mil pesos). De dicho valor se descontará el 10% correspondiente al impuesto a la renta.

Los honorarios así fijados no podrán ser modificado por el "Prestador de Servicios" bajo pretexto de ninguna circunstancia derivada de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, el prestador, asumirá prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.999.999.000 del Presupuesto de Salud Municipal Vigente.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna, Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



A large, stylized blue ink signature of José Valenzuela Díaz, extending from the top left towards the bottom center of the page.



**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:
Interesado
Servicios Traspasados
Dir. Control
Carp. Personal
Encar. Personal